

277.-

ANUNCIO BOCCE

El Consejo de Administración de la sociedad municipal “Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A.” aprobó en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, las bases de la Bolsa de Trabajo en las diferentes categorías que se indican en el ANEXO II de las mismas.

Con fecha día 5 de marzo de 2021 se publicó en el BOCCE Nº 6.075 el citado acuerdo para conocimiento general.

Se abre un periodo de presentación de solicitudes para la CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL para cubrir las plazas vacantes por ausencia de sus titulares. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán cumplimentar la solicitud que figura en el ANEXO V de las bases, así como la DECLARACIÓN JURADA que se incluye en el ANEXO VI y presentarlas por vía telemática en las direcciones electrónicas que se indican en las propias bases.

Se abre un plazo de presentación de las solicitudes de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMÓN.

Fdo.: Yamal Dris Mojtar

Fecha 13/04/2021

EL GERENTE

Fdo.: José Luis Fernández Medina

Fecha 13/04/2021

BOLSAS DE TRABAJO DE AMGEVICESA**BASES****OBJETO DE LAS BASES**

La Empresa AMGEVICESA convoca un proceso selectivo para la elaboración de “Bolsas de Trabajo” para la contratación temporal de personal para cubrir las plazas vacantes por ausencia de sus titulares de las categorías que se contemplan en el Anexo II de las presentes Bases.

Así mismo, estas Bases regularán el procedimiento de contratación de los candidatos incluidos en la Bolsas.

CONDICIONES GENERALES

El Proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con el Baremo que se incluye como Anexo I.

Se elaborará una Bolsa de Trabajo para cada una de las categorías especificadas en el Anexo II. Los aspirantes podrán concurrir a todas las categorías que deseen, siempre que cumplan con el requisito de la titulación mínima exigida en cada una de ellas y demás especificaciones.

El anuncio de la convocatoria, y todas aquellas resoluciones que precisen algún plazo de reclamaciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y en la página web de la empresa (www.amgevicesa.com)

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para cada una de las Bolsas, así como los méritos aportados en su caso, en el día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Las Bolsas de Trabajo tendrán una vigencia de dos años a partir de la fecha de la publicación definitiva de cada una de ellas. En el supuesto de que cumplida la fecha de vigencia estuvieran en fase de renovación, quedarían prorrogadas por un periodo máximo de un año.

REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

Tener la nacionalidad española, o tener la nacionalidad de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea; o de alguno de los estados que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en el Convenio Colectivo de la Empresa.

Tener capacidad legal para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto de los Trabajadores.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado mediante el certificado médico expedido a tal efecto.

No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario o pactado, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Será obligatoria la presentación de una declaración jurada.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Titulación requerida para cada uno de los puestos de trabajo especificado en el Anexo III

Los aspirantes a puestos de trabajo en los que se tiene trato con menores (figura en el Anexo IV), deberán presentar el certificado judicial de delitos de naturaleza sexual.

Los aspirantes a ocupar puestos de trabajo en el 112 deberán acreditar experiencia laboral en servicios de teleasistencia de emergencia o similares, o bien, acreditar formación específica para ello.

Los solicitantes para la categoría de Conductor/a de grúa deberán estar en posesión del Permiso de Conducir C+E.

Los aspirantes que hayan sido seleccionados para la bolsa de Operador del 112, en los Centros de Menores y de Conductor de grúa que vayan a trabajar por primera vez en AMGEVICESA, S.A. deberán pasar un test psicológico que los acredite como aptos para dicho puesto.

ORGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, y sus respectivos suplentes, y un secretario que actuará con voz y sin voto. Tres de ellos, incluido el presidente, serán designados por el Presidente del Consejo de Administración y dos por el Comité de

Empresa; de acuerdo con lo establecido en el art. 33.1.e) del convenio en vigor de AMGEVICESA.

Todos ellos deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en cada una de las categorías.

A efectos de posibles recusaciones, la composición de los Tribunales se hará pública en la página web de la empresa (www.amgevicesa.com).

DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes aspiren a formar parte de la Bolsas de Trabajo reguladas por las presentes Bases, deberán cumplimentar la Solicitud completamente rellena y con la autobaremación, cuyo modelo figura como Anexo V. La presentación de la solicitud se hará por vía telemática y deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI o pasaporte, Declaración Jurada y, en las solicitudes para Auxiliar de Servicio/Control y Asistente de Custodia, Certificado de estar exento de delitos de naturaleza sexual. Los demás documentos se entregarán cuando sean requeridos por la empresa.

Se deberá presentar una solicitud por cada categoría a la que se quiera optar. Los solicitantes que se presenten a varias categorías, podrán presentar copias de los documentos que sean comunes a todas ellas una sola vez, debiendo incluir en la solicitud adecuada los méritos que sean valorables en esa misma categoría. Por ejemplo, si una persona se presenta a Asistente de Mantenimiento y a Taquillero, y ha hecho un curso de Fontanería, ese curso debe ir valorado sólo en la solicitud de Asistente de Mantenimiento, ya que es en esa categoría donde se podrá valorar.

Los documentos que se presentarán cuando sean requeridos por la empresa deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas. Se admitirán también las fotocopias que puedan ser comprobadas respecto de sus originales por los empleados de AMGEVICESA.

Una vez terminada la selección de todos los solicitantes definitivamente elegidos para las diferentes categorías, se pedirá a cada uno de ellos que presenten de nuevo en la empresa los originales de los documentos presentados y efectivamente baremados.

Los aspirantes deberán cumplimentar obligatoriamente su autobaremación de conformidad con el Baremo que les sea de aplicación, quedando excluidos aquellos que no alcancen un mínimo de 40 puntos. De igual modo serán excluidos los solicitantes que no confeccionen su autobaremación.

Los errores graves cometidos en la autobaremación, entre ellos, la falsedad documental o la no presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, serán causa de exclusión del procedimiento. Los errores leves, apreciados por el Tribunal serán susceptibles de subsanación en un plazo no superior a diez días desde la publicación de los listados provisionales.

La presentación de solicitudes y todos los documentos se formalizará a través de la WEB oficial de la empresa (www.amgevicesa.com) en los días y horas que se establezcan en la convocatoria.

2.- BAREMACIÓN

El Tribunal, con la asistencia técnica precisa, elaborará los listados para cada una de las Bolsas ordenando de mayor a menor a los aspirantes en función de la puntuación obtenida por aplicación del Baremo.

Los empates que se pudieran producir se resolverán en función de la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia laboral, si persistiera, por la mayor puntuación en el apartado de formación y en última instancia en el de "otros méritos". Si aun así persistiera algún empate se resolverá teniendo en cuenta el criterio de mayor edad, mayor tiempo de demanda de empleo y minusvalía.

Los listados provisionales deberán estar elaborados en el plazo máximo de seis meses desde el cierre de presentación de las solicitudes.

Los listados así confeccionados se harán públicos en la página web de la empresa (www.amgevicesa.com), incluyendo una relación de excluidos y las causas de la exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán resueltas en un plazo no superior a treinta días hábiles, en el que se harán públicos los listados definitivos

GESTION DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

Cuando se produzca una vacante temporal en la plantilla, por cualquier motivo, se cubrirá por el personal que figura inscrito en la Bolsa de Trabajo de la categoría correspondiente.

El llamamiento se realizará siguiendo rigurosamente el orden establecido en la Bolsa de Aplicación en cada caso.

La vacante que se produzca será ofertada al primer aspirante que figure en la lista sin contratar. Cuando expire el contrato de

un aspirante, éste volverá a ocupar en la lista el puesto que le correspondía originalmente, quedando disponible para un nuevo llamamiento, hasta que se cumpla el máximo de tiempo contratado legalmente establecido.

Cuando la vacante ofertada sea por un periodo superior a dos meses, se ofertará inicialmente al primero de la lista, siempre y cuando la legislación laboral lo permita, y sucesivamente a los siguientes aunque estuvieran contratados. En caso de que alguno de ellos la aceptara, la vacante producida se reasignara siguiendo el procedimiento ordinario, dentro de la categoría en la que se ha producido la vacante.

Las ofertas de trabajo se realizarán mediante llamada telefónica, correo electrónico y mensajería móvil, en su caso. A estos efectos, los aspirantes están obligados a facilitar a la empresa un número de teléfono fijo y otro número de móvil de contacto y una dirección de correo electrónico, así como sus posibles modificaciones.

La empresa considerará hecho el llamamiento cuando se hayan efectuado como mínimo tres llamadas al interesado en un intervalo de una hora, a contar desde la primera llamada, y se haya notificado por correo electrónico o mensajería móvil. En el supuesto de no contestar el llamamiento, se procederá con el siguiente de la lista.

La renuncia injustificada conlleva la exclusión de la lista. A estos efectos se entienden como justificados, entre otros, los casos de enfermedad, cumplimiento de un deber de carácter público inexcusable, o bajas (o permisos) de maternidad.



ANEXO I

BAREMO

Los aspirantes podrán obtener un máximo de 100 puntos obtenidos por aplicación del siguiente Baremo:

EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 75 puntos)

Por cada 30 días de contrato laboral en la categoría y especialidad a la que se opte	
1	Con AMGEVICESA
0,5	Con otras administraciones públicas
0,2	Con empresas privadas

FORMACION (Hasta 20 puntos)

A los efectos de este Baremo no computará la titulación que, en su caso, sea exigida como requisito para cada una de las categorías. Las titulaciones aportadas en este apartado deberán ser relacionadas con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta.

PUNTOS	TITULACIÓN ACADÉMICA
10	Título de grado + Máster
8	Título de grado, Ingeniería o Licenciatura Universitaria
6	Título de Bachillerato O Formación Profesional de Grado Superior
4	Título Educación secundaria o Formación Profesional de Grado Medio

Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, Confederación de Empresarios y Cámara de Comercio, así como los que se hayan realizados en academias privadas de formación, atendiendo a la siguiente tabla:

PUNTOS	FORMACIÓN PROFESIONAL
0,20	Por cada 10 horas de Curso de Formación Específica adaptado al puesto en organismos públicos
0,10	Por cada 10 horas de Curso de Formación Específica adaptado al puesto en centros privados

OTROS MÉRITOS (Hasta 5 Puntos)

PUNTOS	MÉRITO
1	Permiso de Conducir A1 ó A2
1	Permiso de Conducir B
3	Certificado Aptitud Profesional
3	B1 idiomas (Inglés, Francés, Árabe)

ANEXO II

CATEGORÍAS / Nº ASPIRANTES

Nº ASPIRANTES	GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO
10	V	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
20	V	OPERADOR 112
30	V	TAQUILLERO/A
30	V	ASISTENTE CUSTODIA
10	V	ASISTENTE MANTENIMIENTO
10	V	CONDUCTOR DE GRÚA
10	V	CONTROLADOR DE SERVICIO O.R.A.
30	VI	AUXILIAR DE APARCAMIENTO
30	VI	AUXILIAR DE SERVICIO/CONTROL

ANEXO III

TITULACIÓN EXIGIDA

TÍTULO EXIGIDO	PUESTO DE TRABAJO
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	OPERADOR/A 112
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	TAQUILLERO/A
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	ASISTENTE CUSTODIA
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	ASISTENTE MANTENIMIENTO
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE (Mas C +E)	CONDUCTOR/A DE GRÚA
GRADUADO EN SECUNDARIA O EQUIVALENTE	CONTROLADOR/A DE SERVICIO O.R.A.
ESTUDIOS PRIMARIOS	AUXILIAR DE APARCAMIENTO
ESTUDIOS PRIMARIOS	AUXILIAR DE SERVICIO/CONTROL

ANEXO IV

PUESTOS DE TRABAJO EN CONTACTO CON MENORES

- AUXILIAR DE SERVICIO/CONTROL
 - ASISTENTE DE CUSTODIA

**ANEXO V****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS (BOLSA DE EMPLEO)**

Las solicitudes son individuales, marque solo una:

- | | |
|--|---|
| <input type="radio"/> Asistente de mantenimiento | <input type="radio"/> Auxiliar administrativo |
| <input type="radio"/> Conductor/a de grúa | <input type="radio"/> Operador/a del 112 |
| <input type="radio"/> Auxiliar de aparcamiento | <input type="radio"/> Taquillero/a |
| <input type="radio"/> Auxiliar de servicios | <input type="radio"/> Controlador/a O.R.A. |
| <input type="radio"/> Asistente de custodia | |

DATOS PERSONALES				
NOMBRE		1er. APELLIDO		2º. APELLIDO
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	SEXO
				VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
NACIONALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

TITULACIÓN ACADÉMICA	
EXIGIDA PARA EL PUESTO	CENTRO DE EXPEDICIÓN

FORMACIÓN			
CURSO / TÍTULO	NÚMERO DE HORAS	CENTRO DE IMPARTICIÓN	PUNTUACIÓN (AUTOBAREMACIÓN)
TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)			


EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE TRABAJO	FECHA	DIAS TRABAJADOS	PUNTUACIÓN (AUTOBAREMACIÓN)
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL (MÁXIMO 75 PUNTOS)			



OTROS MÉRITOS	
MÉRITO	PUNTUACIÓN (AUTOBAREMACIÓN)
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)	

TOTAL AUTOBAREMACIÓN	
PUNTUACIÓN EXPERIENCIA LABORAL (A)	
PUNTUACIÓN FORMACIÓN (B)	
PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS (C)	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN A + B + C (MÁXIMO 100 PUNTOS)	

Declaro haber llegado al mínimo de 40 puntos totales, exigidos en esta convocatoria (marque con una X)

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúno los requisitos exigidos para el ingreso en la Sociedad municipal AMGEVICESA y los específicos de esta convocatoria comprometiéndome a probar documentalmente los mismos en caso de ser seleccionado, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE)2016/679.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma:

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Don/D.^a.....,
con domicilio en
calle
de años edad, con documento nacional de identidad número
....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de poder participar en la bolsa de trabajo de AMGEVICESA, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario o pactado y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

Además, declaro que no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, lo cual podré acreditar, en caso de ser seleccionado, mediante el certificado médico oficial expedido a tal efecto.

En, a de de 2021.

El declarante,